



## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Los Vicerrectores y Decanos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en reunión sostenida el miércoles 17 de octubre del presente año, expresan su apoyo a la propuesta presentada por el Señor Rector de la Institución para la Financiación y Sostenibilidad de las Universidades Públicas Colombianas, que incorpora los siguientes puntos:

### **1. Ajustar la base presupuestal de las Universidades Públicas en IPC + 4 puntos:**

Las Universidades Públicas requieren una adición en la base presupuestal del año 2019 de \$120.000 millones. Lo anterior, garantizaría para la próxima vigencia atender las obligaciones en funcionamiento, básicamente en servicios personales, por los aumentos salariales que decreta el Gobierno y sobre los que las Universidades no tienen injerencia.

Para que esta solución no sea puntual sino estructural, es necesario ajustar el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, que permita que las transferencias del Gobierno a las Universidades Oficiales, incluyan un incremento real mínimo 4 puntos porcentuales adicionales al IPC en cada vigencia, de modo que se puedan soportar los crecimientos y las necesidades de las Universidades Estatales.

**Objetivo:** El ajuste del artículo 86 de la Ley 30 de 1992 permitiría asumir los incrementos en los gastos de personal por aumento salarial del 1% adicional al IPC aprobado por el Gobierno Nacional y los incrementos en las nóminas docentes por el efecto del Decreto 1279 de 2002 como mínimo del 3% adicional al IPC; gastos que anualmente representan más de \$120.000 millones a la base presupuestal de las Universidades Oficiales.

Este porcentaje está soportado en los estudios realizados por los Rectores y Vicerrectores del SUE, los cuales permitieron constatar que en el período comprendido entre los años 2010 y 2017, el funcionamiento de las Universidades ha mostrado una ejecución anual de más de 4 puntos superiores al IPC como se evidencia en la siguiente tabla:



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

CONCEPTO/ VIGENCIA	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	PROMEDIO 2010 - 2017
Incremento Gastos Funcionamiento e Inversión Universidades SUE	9,35%	14,55%	11,82%	7,04%	6,03%	10,13%	8,63%	9,65%
Incremento Gastos Funcionamiento Universidades SUE	7,06%	12,58%	8,55%	6,11%	6,70%	8,83%	9,00%	8,40%
Incremento Gastos de Personal Universidades SUE	7,27%	12,19%	10,26%	7,33%	8,10%	10,29%	10,12%	9,37%

IPC vigencia anterior	2,00%	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%	6,77%	5,75%	3,76%
-----------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

% por encima del IPC en gastos de funcionamiento e inversión	7,35%	10,82%	9,38%	5,10%	2,37%	3,36%	2,88%	5,90%
% por encima del IPC en gastos de funcionamiento	5,06%	8,85%	6,11%	4,17%	3,04%	2,06%	3,25%	4,65%
% por encima del IPC en gastos de personal	5,27%	8,46%	7,82%	5,39%	4,44%	3,52%	4,37%	5,61%

Fuente: Información tomada de las ejecuciones presupuestales de las 32 Universidades Públicas de Colombia

## 2. Adicionar recursos para Infraestructura (Inversión):

Las Universidades Públicas requieren una adición en el presupuesto 2019 de \$340.000 millones para atender las necesidades de Infraestructura física de la vigencia, recursos que se venían entregando a las IES Públicas a través del impuesto CREE y que permitían cerrar las brechas de calidad en Infraestructura Física valoradas en los estudios del SUE en 8 billones de pesos.

Para que esta solución no sea puntual sino estructural, es necesario ajustar el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, incluyendo un aporte a las Universidades Públicas correspondiente al diez por ciento (10%) de la transferencia de la Nación para el funcionamiento de las Universidades Públicas.

## 3. Recursos para Fomento a la Calidad de la Educación Superior Pública:

Las Universidades Públicas requieren para el presupuesto 2019 recursos por valor de \$280.000 millones, que permitan atender el fortalecimiento a la calidad y excelencia, en aspectos como la cualificación docente, acreditación institucional y de programas, fortalecimiento a la investigación, internacionalización, bienestar institucional, laboratorios y tecnologías de la información y la comunicación, entre otros elementos con los que se califica la calidad en las IES, valorados en el estudio del SUE en 5,67 billones de pesos.



Universidad  
Tecnológica

Para que esta solución no sea puntual sino estructural, es necesario que en el ajuste a la Ley 30 se establezca una apuesta puntual que permita garantizar estos recursos, los cuales ya cuentan con financiación en la reforma tributaria.

#### **4. Recursos excedentes Cooperativas - Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016:**

Es necesario incorporar en el anteproyecto de presupuesto 2019 la partida estimada de recaudo de los excedentes de las cooperativas para la financiación de las IES Públicas estimados en el proyecto de reforma en \$140.000 millones anuales.

Es importante que se incorporen los recursos recaudados por este concepto en el 2018 y se distribuyan a las IES Públicas. De acuerdo con las cifras entregadas por la DIAN, con corte a 05-04-2018 se tenía un recaudo parcial de \$45.775 millones.

Finalmente, se insiste en la necesidad de generar desde el nivel central estrategias que propendan por la sostenibilidad de las Universidad Pública Colombiana.

Se firma en Pereira, a los 17 días del mes de octubre de 2018.

**Luis Fernando Gaviria Trujillo**  
**Rector**  
**Universidad Tecnológica de Pereira**